

sus acentos y treinta años  
 pagados por esta ciudad en  
 poder de la persona que  
 la ciudad señalare por que  
 de allí se libren a quien  
 su magestad fuere servido  
 y las otras tres pagas a los dias  
 de san joan de los años de  
 mil e sesientos y treinta y uno  
 san joan de sesientos y treinta  
 y dos y el de mil e sesientos y trece  
 y tres y para satisfaccion de lo que  
 se le conceder a la ciudad los arbitrios  
 que pareciere convenientes y que  
 se toren por mas suaves

El dicho señor don joan humacer  
 admitio el dicho fezimiento y dio esta ciudad las  
 gracias y el servicio que le es debido Por el servicio  
 que le ha hecho y mucho mayor por lo que a descaer ha  
 y dio que quedara la ciudad libre de malos arbitrios y  
 se propusieren por parte de la ciudad  
 La ciudad deseno el trato de los arbitrios y manana  
 dia ordinario